

PROTOCOLIZACION
FECHA: 4/12/24
ROBERTO RAMON RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación



Resolución ADM: 439 /24

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2024.

VISTO

El expediente interno CUDAP EXP-MPF 2850/24 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN 1107/14 y sus modificatorias,

Y CONSIDERANDO QUE

Por Resolución ADM 297/24 se autorizó la convocatoria a una Licitación Privada para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA Y ANÁLISIS DE AGUA PARA CONSUMO, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, en la Cámara de Empresas de Manejo de Plagas y Ambiente (CAEMIP), en la Unión Argentina de Proveedores del Estado y en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 22 de octubre del corriente año, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Privada 7/24, donde consta la presentación de tres (3) ofertas, correspondiente a las firmas COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L., MAXIMILIANO AVELLANEDA Y SEBASTIÁN AVELLANEDA y GRUPO EEA S.R.L., que lucen agregadas en el expediente del Visto.

Obran en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones y supervisado por el Departamento de Compras y Contrataciones, para la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por su parte, el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia, ha elaborado el correspondiente Informe Técnico respecto a las ofertas presentadas.

En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal emitió el Dictamen de Evaluación 53/24, recomendando **ADJUDICAR** a la firma **MAXIMILIANO AVELLANEDA Y SEBASTIÁN AVELLANEDA** el Renglón Único por un total de Pesos cinco millones seiscientos ochenta mil (\$ 5.680.000,00).

Asimismo, la mencionada Comisión elaboró el Orden de Mérito correspondiente.

El referido Dictamen fue notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes y publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

El Departamento de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER 3804/17.

Por ello,

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

- I. APROBAR** la Licitación Privada 7/24, cuyo objeto es la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA Y ANÁLISIS DE AGUA PARA CONSUMO**.
- II. ADJUDICAR** a la firma a la firma **MAXIMILIANO AVELLANEDA Y SEBASTIÁN AVELLANEDA** el Renglón Único por un total de Pesos cinco millones seiscientos ochenta mil (\$ 5.680.000,00).

PROTOCOLIZACION
FECHA: 4 / 12 / 24
ROBERTO RAMON RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

- III. **Considerar** a las firmas GRUPO EFIA S.R.L. y COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L. en Orden de Mérito 2 y 3, respectivamente, para el Renglón Único.
- IV. El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para los ejercicios 2024 y 2025.
- V. Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

Lic. ESTEBAN UBIETA
Director General
Secretaría General de Administración